



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMUNICADO
OFMA/ COM N° 37/2024-2025

Oficialía Mayor a través de la Dirección Administrativa Financiera – Unidad de Activos Fijos, en cumplimiento al artículo 116.- (Responsabilidad Por el Manejo de Bienes) del Decreto Supremo N°0181, recuerda a todo el personal legislativo y administrativo tomar previsiones para la devolución de todos los activos fijos que son de propiedad de la entidad y que estén bajo su custodia, por lo que se debe considerar lo siguiente:

1. Los activos fijos deben ser devueltos a la Unidad de Activos Fijos, en las mismas condiciones técnicas y físicas en que fueron recibidas (salvo desgaste de uso).
2. La devolución de vehículos será previa evaluación de la Sección de Transporte, los mismos no deben registrar multas de tránsito.
3. Los equipos de computación portátiles (quipus, dell y otros), asignados a los Diputados y Representantes Supraestatales, deben ser devueltos adjuntando el Informe de Evaluación de la Dirección de Informática, siendo responsables sobre cualquier daño, pérdida y/o robo, que no haya sido reportado en los plazos que corresponden.
4. Los activos fijos y las oficinas de Brigadas Parlamentarias, Bancadas, Comisiones y Comités, quedarán a cargo únicamente de los secretarios técnicos o responsables de estas oficinas, hasta la transición del periodo constitucional.

La entrega de activos fijos es hasta el 31 de octubre de 2025, en los casos que corresponda. El cumplimiento de estas disposiciones es de carácter obligatorio, la inobservancia u omisión de las mismas es de entera responsabilidad de cada servidor público y pasible a sanciones conforme establece la ley N° 1178 y su reglamentación.

Atentamente.


Lic. Hugo Leonardo Conde Paz
OFICIAL MAYOR
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Paz, octubre de 2025

